



Municipalidad de Esteban Echeverría

Monte Grande, 26 MAR 2018

VISTO el Decreto 2614/17 mediante el cual se instrumenta un Régimen de Facilidades de Pago para todos los contribuyentes y/o responsables a fin de regularizar los Tributos, Tasas y Derechos Municipales adeudados, y;

CONSIDERANDO:

Que la política de recuperación de deuda en mora ha dado resultado satisfactorio hasta la fecha;

Que la vigencia de los planes especiales de facilidades de pago generaron un impacto positivo en términos de recaudación, mejorando asimismo la cobrabilidad del ejercicio;

Que el Decreto 2614/17 tiene vigencia hasta el 31 de Marzo del presente año, excepto en la parte pertinente a los Derechos de Construcción, cuya vigencia se extiende hasta el 30 de junio del corriente;

Que por razones de administración tributaria resulta necesario extender la vigencia del régimen de facilidades de pagos en las condiciones actuales;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 13.1 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Por ello;

El Intendente Municipal

DECRETA

ARTÍCULO 1: Prorrógase la vigencia del régimen establecido por el Decreto 2614/17 hasta el 30 de abril de 2018.

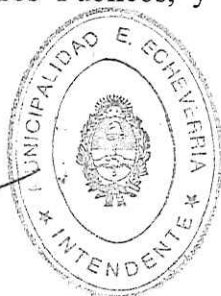
ARTÍCULO 2: Manténgase la vigencia del régimen establecido por el Decreto 2408/16 hasta el 30 de Junio de 2018.

ARTÍCULO 3: El presente decreto entrará en vigencia a partir del 1º de Abril de 2018.

ARTÍCULO 4: Regístrese. Comuníquese. Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda, la Subsecretaría de Agencia Ingresos Públicos, y las áreas que de ellas dependan. Hecho, archívese.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lid. Gastón Suárez
Secretario de Hacienda



[Handwritten signature]
FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. **579**